



“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO ”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte PERDOME ENRIQUE EMILIO C.U.I.T. 23-11553199-9, representada en este acto por el Sr. PERDOME ENRIQUE EMILIO , D.N.I. 11.553.199 en su carácter de TITULAR, con domicilio en J. P. RAMOS N° 1998 MAR DEL PLATA y casilla de correo electronico estudioortolani@gmail.com Telefono: 2235208074

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: El pago de un bono equivalente al 10% del sueldo básico según escala salarial CCT 130/75 en el mes de Septiembre de cada año, a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en dicho Convenio Colectivo. El bono sera proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al indice de aumento paritario anual de FAECYS .-

SEGUNDO: El bono sera pagadero con el sueldo del mes de Septiembre de cada año y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Dia del Empleados de comercio 26 de septiembre”.

TERCERO: Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

CUARTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son autenticas en los terminos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuacion.

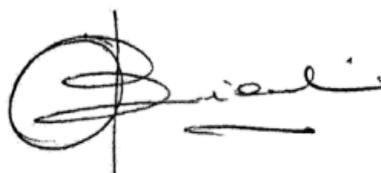
ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

QUINTO: Ambas partes manifiestan que no hay Delegados de Personal en el ámbito de la empresa dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art N° 17 de la ley N° 14.250.-

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.



RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica



CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica



ENRIQUE PERDOME

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata

(0223) 499-3700

Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663

(0223) 499-3700

RE-2021-25880307-APN-DGD#MT

SECZAcomercio

SECZAcomercio

info@secza.org.ar

seczacomercio



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-25880494-APN-DGD#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13 días del mes de mayo de 2022, siendo las 10:40 hs. comparecen en la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, ante el funcionario actuante Sr. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLLANTICA (SECZA)**, comparecen el SECRETARIO GENERAL, Sr. CARLOS GUILLERMO BIANCHI – DNI 17.338.119 y en representación de la parte empresaria **PERDOME ENRIQUE EMILIO**, el Sr. ENRIQUE EMILIO PERDOME, DNI 11.553.199 en su carácter de Titular.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere de los comparecientes que manifiesten expresamente a lo solicitado en el Dictamen N° 13.568 del **IF-2021-106452994-APN-ATMP#MT**, que forman parte del pedido de PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO del CCT 130/75 y que el mismo regirá desde el 3 de Febrero de 2021, con vencimiento el 3 de Febrero de 2023. Sin perjuicio de concederse efecto ultractivo hasta tanto sea modificado por las partes.-

En el uso de la palabra los comparecientes MANIFIESTAN: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto manifestamos expresamente que lo solicitado en el Dictamen N° 13.568 del **IF-2021-106452994-APN-ATMP#MT** que forman parte del pedido de PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO del CCT 130/75, que el mismo regirá desde el 3 de Febrero de 2021, con vencimiento el 3 de Febrero de 2023. Sin perjuicio de concederse efecto ultractivo hasta tanto sea modificado por las partes. Asimismo la firma unipersonal adjunta documentación copia de la Constancia de CUIT. Solicitamos la respectiva homologación del presente Acuerdo.

Toma la palabra el funcionario actuante y manifiesta que atento a lo expuesto hace saber a los comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.

No siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado la presente audiencia habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma que certifico ante mí.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

ENRIQUE S. PERDOME
DNI 11.553.199

IF-2022-51625266-APN-ATMP#MT